

CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS, ISLA- SECCIÓN JURÍDICA

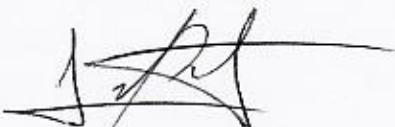
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: INVESTIGACION JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO – NAUFRAGIO-CAUSAS POR LA NAVE "AFRIKA" IDENTIFICADA CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-07-0698-B DE BANDERA COLOMBIANA.

PARTES: JEMISON ESCALONA BARKER IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 18.009.850 EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO DE LA NAVE", Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025 EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, CAPITÁN DE CORBETA MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA, PROFIRIÓ AUTO DE LA PERDIDA DE OPORTUNIDAD PROCESAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE PRIMERA AUDIENCIA, CONFORME AL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 37 DEL DECRETO LEY 23241 DE 1984, A LAS PARTES DE INVESTIGACIÓN POR SINIESTRO MARÍTIMO – NAUFRAGIO POR LOS HECHOS ACONTECIDOS EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 9:00 AM DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 2324 DE 1984.



TKADER. JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO
Asesora Jurídica Responsable Sección Jurídica
Capitanía de puerto de San Andrés, CP07

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla, 29 de octubre de 2025

Referencia: 17012025002

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Naufragio de la motonave AFRIKA identificada con matrícula número CP-07-0698-B - por los hechos acaecidos el día 19 de abril de 2025.

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Que, dentro de la Investigación Jurisdiccional No. 17012025002, adelantada por el siniestro marítimo - Naufragio - por los hechos acaecidos el día 19 de abril de 2025 en contra del señor **JEMISON ESCALONA BARKER** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.850 en calidad de Capitán de la motonave AFRIKA, en la audiencia inicial realizada el 21 de mayo de 2025, se le otorgó al señor **SHOWAD LEPARD STEPHENSON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.627.358 y actuando en calidad de apoderado del señor **JEMISON ESCALONA BARKER**, Capitán de la motonave AFRIKA, la oportunidad procesal para allegar al expediente el Escrito de Primera Audiencia, tal como lo establece el numeral 5 del artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, que establece textualmente:

"(...) Los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente (...)"

Adicionalmente, mediante oficio No. 17202500973 del 17 de julio de 2025, este despacho requirió nuevamente al señor **SHOWAD LEPARD STEPHENSON** la presentación del mencionado escrito.

No obstante, a pesar de los múltiples requerimientos realizados al apoderado, el Escrito de Primera Audiencia no ha sido presentado hasta la fecha, perdiéndose así la oportunidad procesal para su presentación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a correr traslado del mismo a las partes dentro del marco de la Investigación Jurisdiccional, para los fines pertinentes.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho es competente para adelantar y fallar las investigaciones por violación a las normas de Marina Mercante, por siniestros marítimos, por violación a las normas de reserva de carga, por contaminación del medio marino y fluvial de su jurisdicción, por

Copia en papel auténtica del documento electrónico. La validez de este documento electrónico es igual a la de su copia impresa.
Identificador: DPN dPXu 419j seua XhO pka d uke=



Identificador: DJUN dpxu 479j 600a XII0 pkad uke=

construcciones indebidas o no autorizadas en los bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima y Portuaria, por la violación de otras normas que regulan las actividades marítimas e imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8 y en la Ley 1564 de 2012, artículo 173.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés, en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, y en el artículo 42, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, y en la Ley 1564 de 2012, artículo 173.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE la pérdida de la oportunidad procesal para la presentación del Escrito de Primera Audiencia, conforme al numeral 5 del artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, al señor **SHOWAD LEPARD STEPHENSON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.627.358, quien actúa en calidad de apoderado del señor **JEMISON ESCALONA BARKER**, Capitán de la motonave AFRIKA, registrada con matrícula número CP-07-0698-B.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR por estado conforme lo establece el artículo 295 del Ley 1564 de 2012 el presente auto de traslado de pruebas de investigación jurisdiccional No 17012025002.

ARTICULO TERCERO: POR SECRETARÍA, procédase a NOTIFICAR la presente providencia por ESTADO, publicado en por mensaje de datos en el portal marítimo y cartelera de la Capitanía de Puerto de San Andrés.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA**,
Capitán de Puerto de San Andrés.